

**24448** *DECRETO 3077/1975, de 31 de octubre, por el que se declara de «interés social» el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «ABECE, Sociedad Limitada», de Gandía (Valencia).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decretos de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco y de nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, y con el presupuesto de ejecución considerado por el Ministerio de Educación y Ciencia, el proyecto de las obras de ampliación del Centro docente «ABECE, Sociedad Limitada», en Gandía (Valencia), que impartirá las enseñanzas correspondientes a un Centro de Educación Preescolar, con doscientos cuarenta puestos escolares, y seiscientos cuarenta puestos escolares de Educación General Básica, con un aumento real de cuatrocientos puestos escolares (ochenta de Preescolar y trescientos veinte de Educación General Básica), que ha sido promovido por doña Carmen París Navarro en su condición de Director propietario del citado Centro.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce de mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**24449** *DECRETO 3078/1975, de 31 de octubre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Universitario «Santillana», sito en Madrid-Mirasierra.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación del Colegio Mayor Universitario «Santillana», sito en Madrid-Mirasierra, cuyo expediente es promovido por don Pelegrín Muñoz Gracia Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad «Promoción Instituciones Docentes, S. A.» (PROINDO), de Madrid.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollan.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**24450** *DECRETO 3079/1975, de 31 de octubre, por el que se declaran de «interés social» las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario «La Paz», sito en Valencia.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declara de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio Mayor Universitario «La Paz», sito en Valencia, cuyo expediente es promovido por don Julio Badenas Flors, Cura Párroco de la Parroquia de San Juan de la Ribera, de Valencia.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBON  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Educación y Ciencia,  
CRUZ MARTINEZ ESTERUELAS

**24451** *ORDEN de 28 de octubre de 1975 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de las Escuelas femenina y masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Escuela de Medicina «Raimundo Lulio», de Madrid.*

Ilmo. Sr.: El Presidente de la Comisión Episcopal de Misiones y Cooperación entre las Iglesias solicita de este Departamento se autorice la creación de dos Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios, una femenina y otra masculina, ubicadas ambas en la Escuela de Medicina «Raimundo Lulio», de Madrid, y, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento provisional de las Escuelas femenina y masculina de Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Escuela de Medicina «Raimundo Lulio», de Madrid, que quedarán adscritas a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense.

Segundo.—Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dichas Escuelas, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**24452** *ORDEN de 30 de octubre de 1975 por la que se inscribe en el Registro Oficial a las Cooperativas que se mencionan.*

Ilmos. Sres.: Vistos y estudiados los Estatutos sociales de las Cooperativas que a continuación se relacionan, así como el informe previo emitido por la Obra Sindical de Cooperación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones transitorias de la Ley 52/1974, de 19 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º, 7.º y 8.º de la Ley de Cooperación de 2 de enero de 1942 y 27 del Reglamento para su aplicación de 13 de agosto de 1971, ha tenido a bien aprobarlos y disponer su inscripción en el Registro Oficial de Cooperativas de la Dirección General de Empleo y Promoción Social:

### Cooperativas del Campo

Sociedad Cooperativa «Aljara» de Albox (Almería).  
Sociedad Cooperativa Interprovincial Lanera «Socilan», de Don Benito (Badajoz).  
Sociedad Cooperativa del Campo «Nuestra Señora del Rosario» de Fuerte del Rey (Jaén).  
Sociedad Cooperativa «Pofurosa», de Barreiros (Lugo).  
Sociedad Cooperativa del Campo «San Pantaleón», de San Pantaleón de Cabanas-Orol (Lugo).  
Sociedad Cooperativa Ganadera «Carrionesa», de Carrión de los Condes (Palencia).

### Cooperativas de Consumo

Sociedad Cooperativa de Consumo de Enseñanza Aire Libre, de Alicante.

Sociedad Cooperativa de Consumo «La Torre», de Torremanzanas (Alicante).

Sociedad Cooperativa «La Barquera», de La Barquera (La Coruña).

Sociedad Cooperativa «San Francisco de Asís», de Cobas-El Ferrol del Caudillo (La Coruña).

Sociedad Cooperativa de Consumo para el Personal del Ministerio de Agricultura de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Consumo de Dos Hermanas «Codober», de Dos Hermanas (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Detallistas de Alimentación «Co-deal», de Valladolid.

«Club Arkitze», Sociedad Cooperativa Polideportiva, de Bilbao (Vizcaya).

Sociedad Cooperativa de Formación, Estudio y Promoción Cooperativa «Confepco», de Barcelona.

#### Cooperativas de Crédito

Caja Rural de Olivenza, Sociedad Cooperativa, de Olivenza (Badajoz).

#### Cooperativas Industriales

Sociedad Cooperativa Industrial por el Trabajo en Común «Hermanos Jiménez», de Arévalo (Ávila).

Sociedad Cooperativa «Copinte», de Candeleda (Ávila).

Sociedad Cooperativa «Yuventus», de San Bartolomé de Pinares (Ávila).

Cooperativa Industrial «Guipiacs», S. Coop., de Barcelona.

Sociedad Cooperativa «La Aventura», de Cádiz.

Sociedad Cooperativa de Transportes «Guadalete», de Puerto de Santa María (Cádiz).

Sociedad Cooperativa «Santa Ana», de Carrascosa del Campo (Cuenca).

Cooperativa «Santa Teresa de Jesús», Sociedad Cooperativa, de Beas de Segura (Jaén).

Sociedad Cooperativa Industrial «Saga» de Porcuña (Jaén).

Sociedad Cooperativa «Gil», de Lugo.

Sociedad Cooperativa «Ascensión», de Ferreiros-Sarria (Lugo).

Sociedad Cooperativa «Capitolio», de Foz (Lugo).

Cooperativa «Woltiber», Soc. Coop. de Fuenlabrada (Madrid).

Cooperativa de Producción Industrial de Trabajo en Común «Talleres España», S. Coop., de Porriño (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa Industrial Obrera «Llobaina», de Llombay (Valencia).

#### Cooperativas de Viviendas

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Soledad», de Guadiana del Caudillo (Badajoz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Augusta», de Mérida (Badajoz).

Sociedad Cooperativa de Viviendas Santa María de Oló, de Santa María de Olo (Barcelona).

Sociedad Cooperativa «Anieves», de Burgos.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Coininga», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «El Emigrante», de La Coruña.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San José Artesano», de Peal de Becerro (Jaén).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Tres Turons», de Bellpuig (Lérida).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «La Llave del Porvenir», de Taboada (Lugo).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Covisan», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas «San Juan de la Cruz», de Madrid.

Sociedad Cooperativa de Viviendas de Funcionarios del Mutualismo Laboral, de Vigo (Pontevedra).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Divino Salvador», de El Ronquillo (Sevilla).

Sociedad Cooperativa de Viviendas «Rincón del Tera», de Santa Croya de Tera (Zamora).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Toro Orti.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Empleo y Promoción Social.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

24453

DECRETO 3080/1975, de 31 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 10 KV., entre Puentesampayo y Marín (Pontevedra), de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

La Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de

paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, que desarrolla la Ley diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, de expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de construir una línea aérea de transporte de energía eléctrica a diez KV. de tensión, desde Puentesampayo a Marín (Pontevedra), proyectada con la finalidad de normalizar el suministro de energía eléctrica a la localidad de Marín.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos setenta, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo, se estima justificada la urgente ocupación por ser la línea que permitirá normalizar el suministro eléctrico a Marín, al atender adecuadamente el consumo y asegurar así la continuidad del servicio, cuyas frecuentes interrupciones han sido denunciadas por la Escuela Naval de Marín, debido a los trastornos que esta anomalía les ocasiona.

Tramitado el correspondiente expediente por la citada Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Pontevedra, de acuerdo con la Ley y Reglamento citados, se presentaron, dentro del término reglamentario en que fué sometido al trámite de información pública, tres escritos de alegaciones por otros propietarios de bienes afectados por la instalación. De los aludidos escritos procede aceptar la subsanación relativa a la titularidad de la finca número setenta y cinco de la relación presentada, instada por el reclamante, sin que resultara necesaria nueva información pública, ya que siendo él su propietario, a la vez alegó circunstancias que no son atendibles por no referirse a lo prevenido en los artículos veinticinco y veintiséis del citado Reglamento; los otros dos reclamantes solicitan, uno, variación del trazado de la línea, por el Organismo de instancia, previa comprobación sobre el terreno, informa que no puede accederse a lo solicitado por no darse conjuntamente las condiciones fijadas en el artículo veintiséis del repetido Reglamento, y otro, la expropiación total de la finca, por resultar antieconómica la explotación, solicitud sobre la que no procede pronunciarse en la presente fase del expediente.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Industria, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos setenta y cinco,

#### DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos previstos en la Ley de Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas diez/mil novecientos sesenta y seis, de dieciocho de marzo, y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto dos mil seiscientos diecinueve/mil novecientos sesenta y seis, de veinte de octubre, se declara urgente la ocupación de terrenos y bienes gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo cuarto de la Ley citada, para establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica, doble circuito, a diez KV. de tensión entre Puentesampayo y Marín, cuyo recorrido afecta a la provincia de Pontevedra, instalación que ha sido proyectada por la Empresa «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Los terrenos y bienes a que afecta esta disposición están situados en el término municipal de Vilaboa, provincia de Pontevedra, y son los descritos en la relación que, aportada por la Empresa, peticionaria, consta en el expediente, y que para información pública se insertó en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pontevedra» número cincuenta y ocho, de nueve de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, con la rectificación que procede en cuanto a la titularidad de la finca número setenta y cinco de la citada relación, y sin perjuicio de los acuerdos convenidos por la aludida Empresa con titulares de derechos afectados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

JUAN CARLOS DE BORBÓN  
PRINCIPE DE ESPAÑA

El Ministro de Industria,  
ALFONSO ALVAREZ MIRANDA

24454

DECRETO 3081/1975, de 31 de octubre, por el que se declara urgente la ocupación de bienes afectados por expropiación forzosa para establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 66 KV., que enlazará las subestaciones transformadoras de «Alhaurin» y «Villafranco» (Málaga), de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.»

La Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», ha solicitado del Ministerio de Industria la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de la servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación en base a lo dispuesto en el artículo treinta y uno del Reglamento, aprobado